



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RAD. 087583184002-2018-00674-00

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: GERSON ALBERTO RUBIO TORREGROSA.

DEMANDADO: RHINA PATRICIA CAMARGO ESCORCIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda, para realizar control de legalidad del auto de fecha 08 de julio de 2022, publicado en estado #89, mediante el cual se fijó fecha de audiencia en el presente proceso. sírvase proveer. Soledad, 18 de julio de 2022.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, observa este despacho que debe corregirse el auto de fecha 08 de julio de 2022; toda vez que, en ese proveído, se fijó fecha de audiencia conforme a la regla de los artículos 372 y 373 del CGP, las cuales no son procedentes en los procesos liquidatorios, conforme al artículo 501 y 523 del CGP. Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el art. 132 del CGP, se procede a ejercer el control de legalidad, dejando sin efecto el auto de fecha 08 de julio de 2022.

Ahora bien, en el presente caso el demandado se encuentra notificado conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020 convertido en legislación permanente por medio de la Ley 2213/2022 (correo electrónico que fue aportado con la presentación de la demanda rhinapc1206@hotmail.com) contestando la demanda dentro del término legal a través de apoderado judicial y no presentó excepciones de mérito. En consecuencia, se debe proceder conforme al inciso final del artículo 523 y 293 del CGP, es decir con el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 08 de julio de 2022, publicado en estado #89, mediante el cual se fijó fecha de audiencia en el presente proceso.
2. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas a los posibles acreedores de la sociedad conyugal, conformada por los señores: GERSON ALBERTO RUBIO TORREGROSA y RHINA PATRICIA CAMARGO ESCORCIA, para que hagan valer sus créditos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA ELISA MOZO CUETO
JUEZ

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia

